



RESOLUCIÓN N° 023-CGREG-29-VIII-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que, El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, es una entidad de derecho público, creado mediante Disposición Constitucional, artículo 258 y las disposiciones constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, responsable de la administración de la provincia de Galápagos;
- Que, La Carta Magna en el artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. *Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- Que, La Disposición Transitoria Decimoquinta de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los activos y pasivos, las funcionarias y funcionarios y las empleadas y empleados del Consejo Provincial de Galápagos y del Instituto Nacional Galápagos, pasarán a formar parte del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos."*;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en Disposición Transitoria Vigésimo Séptima.- Resoluciones del Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos.- Las decisiones del Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos se expedirán mediante resoluciones que tendrán jerarquía de ordenanzas provinciales y serán adoptadas por la mayoría absoluta de sus integrantes, salvo que la Ley establezca una mayoría diferente;
- Que, la Disposición Transitoria Octava, literales g) y q) del COOTAD, señalan entre las atribuciones del Consejo de Gobierno de Galápagos: *"Autorizar la celebración de convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de la administración y manejo de la provincia de Galápagos."*; y, *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, y en las zonas urbanas de forma concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales"*;
- Que, el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Judicial – ERJAFE, en el Art. 134, numeral 4, establece que: *"Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente."*;
- Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector público establece en el Capítulo V, de los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público, señalando en su Art. 57 sobre el traspaso de asignación de un bien mueble para una entidad u organismo en favor de otro, en la que intervienen dos personas jurídicas distintas se lo realizará mediante transferencia de dominio sujetas a las



normas especiales de la donación; y, el Art. 58 del enunciado Reglamento señala en la parte pertinente que se podrá efectuar el traspaso del bien a perpetuidad;

Que, el 16 de febrero de 2004, se suscribe el Convenio de Comodato entre el Honorable Consejo Provincial de Galápagos y el Ministerio de Obras Públicas para la entrega en Comodato o Préstamo de Uso de maquinaria descrita en la Cláusula Tercera de dicho convenio;

Que, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas suscribieron el Convenio de Transferencia de Bienes el 16 de abril de 2014, para la entrega a perpetuidad y transferencia en forma gratuita al CGREG de equipo caminero y maquinaria que se encuentra en esa dependencia;

Que, dentro del sexto punto del orden del día de la sesión ordinaria del 29 de agosto de 2014 consta: *"Conocimiento y resolución para convalidación del convenio suscrito entre el Consejo de Gobierno de Galápagos y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través del cual el MTOP transfiere en forma gratuita al CGREG el equipo caminero y maquinaria que se encuentra en esa dependencia como parte del proceso de chatarrización que está liderando el CGREG."*; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias amparadas en la Disposición Transitoria Octava, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en aplicación directa con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Judicial.

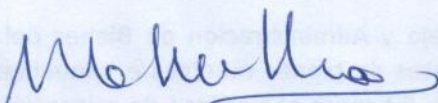
#### RESUELVE

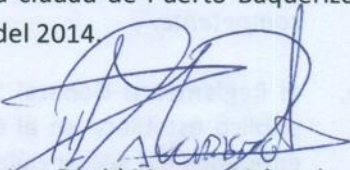
#### RESOLUCIÓN N° 023-CGREG-29-VIII-2014

**Artículo Uno.-** Dar por conocido el convenio suscrito entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos-CGREG y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas-MTOP a través del cual, el MTOP transfiere en forma gratuita al CGREG el equipo caminero y maquinaria que se encuentra en esa dependencia como parte del proceso de chatarrización que está liderando el CGREG.

**Artículo Dos.-** Convalidar el Convenio de Transferencia de bienes suscrito entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el 16 de abril de 2014.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos el 29 de agosto del 2014.

  
María Isabel Salvador Crespo  
Ministra Presidenta del CGREG

  
Ing. David Moreno Valverde  
Secretario Técnico CGREG

Resolución No 023-CGREG-29-VIII-2014/ Convalidar el Convenio de Transferencia de bienes suscrito entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con fecha 16 de abril de 2014.